

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

## Resolución Directoral Regional N° 06798-2013-DRELM

LIMA, 18 NOV. 2013

Visto, los documentos adjuntos que consta de cuatro (04) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 07594-2012-DRELM, de fecha 28.12.2012, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2013 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la que es ampliada mediante Resolución Directoral Regional N° 02202 de fecha 03.06.2013, Resolución Directoral Regional N° 05978 de fecha 04.10.2013 y Resolución Directoral Regional N° 06337 de fecha 18.10.2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0536-2013-ED, de fecha 30.10.2013, se aprueba, con eficacia al 21 de enero de 2013, la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, para reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, en calidad de pliego habilitado, siendo asignado a la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 871,457.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para el pago de Obligaciones Previsionales;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, teniendo como base dicho marco, la Unidad Ejecutora 017: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, incrementa Metas Presupuestarias al Plan Operativo Institucional 2013, para reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012;



Contando con la aprobación de las Unidades de: Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Gestión Administrativa y de conformidad con la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y la RM N° 114- 2001 ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ampliación Presupuestal de la Unidad Ejecutora 017- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 871,457.00)**, monto que será atendido por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, desagregado según detalle:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad	Gastos Corrientes
			2: Pensiones y Otros Prestaciones Sociales
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
	3999999	SIN PRODUCTO	
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	871,457.00
<b>TOTAL</b>			<b>871,457.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a los Jefes de la Unidad de Gestión: Institucional y Administrativa, velar por el buen uso de los recursos asignados de conformidad a la normatividad vigente, en estricto orden de prelación y en concordancia de los objetivos institucionales.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario-DRELM, distribuya la presente Resolución a las Unidades competentes y se publique en la página Web de la DRELM [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
 Director Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana

MSTC/DRELM  
 NBZ/J-UGI  
 ABA/CoordPF

Lo que transcribe a Ud.,  
 para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,





**EDINSON ROLANDO PADILLA DEL AGUILA**  
 Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo  
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana